

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-2198 *Orden SAN/10/2021, de 10 de marzo, por la que se crea el puesto de Coordinador/a de Salud Bucodental de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud.*

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, en su artículo 12.2. i), contempla la atención a la salud bucodental como una de las actividades básicas garantizadas por la atención primaria.

Asimismo, el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, recoge en el apartado 9 del Anexo II, dentro de la atención primaria, la atención a la salud bucodental, contemplando determinadas medidas preventivas y asistenciales generales, así como otras específicas para la población infantil.

Consciente de ello, la Consejería de Sanidad ofrecía desde el año 1990, a través del Centro de Salud Bucodental de Cantabria, un Programa de Salud Bucodental, que consiste en una serie de medidas preventivas con la finalidad de prevenir la caries y la enfermedad periodontal, contemplando también algunos tratamientos que cubren las patologías más frecuentes que se presentan en la infancia, como los tratamientos ortodónticos que, sin embargo, están excluidos de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud. En este sentido, hay que destacar la incorporación de nuevas medidas preventivas y tratamientos que, desde la Administración autonómica sanitaria, se vienen impulsando, como la Orden de 3 de octubre de 2001, por la que se regula el acceso al tratamiento de ortodoncia del Centro de Salud Bucodental de Cantabria (BOC Número 200, de 16 de octubre de 2001), y la Resolución de 1 de agosto de 2002 (BOC Número 153, de 9 de agosto de 2002), por la que se aprueba la Carta de Servicios del Centro de Salud Bucodental de Cantabria.

La Salud Bucodental en Cantabria se implica en la red pública asistencial del Servicio Cántabro de Salud, con el objetivo de constituir un modelo asistencial de atención integral a la población infantil de Cantabria con un carácter universal.

Hasta el año 2013 estas funciones eran llevadas a cabo por el Centro de Salud Bucodental dependiente de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. No obstante, mediante Decreto 90/2013, de 26 de diciembre, por el que se integran en el Servicio Cántabro de Salud las funciones y personal de las Unidades de Atención Ambulatoria de Drogodependencias y del Centro de Salud Bucodental, y se establece el procedimiento para la integración del personal funcionario y laboral en la condición de personal estatutario (BOC extraordinario nº 63 de 31 de diciembre de 2013), las funciones y personal del Centro de Salud Bucodental quedaron integrados en el Servicio Cántabro de Salud a través de la Gerencia de Atención Primaria.

Las funciones en materia de salud bucodental han continuado prestándose por el personal integrado observándose la falta en las propias plantillas orgánicas de la Gerencia de Atención Primaria de un puesto que permita contar con un profesional al frente de las nuevas funciones asumidas. Advertida esa necesidad, desde el año 2018, el Consejo de Gobierno ha venido aprobando un programa especial para retribuir las funciones de coordinación en este ámbito asistencial. Ha sido en el año 2020, cuando la Consejería de Sanidad ha venido a manifestar la necesidad de que dichas funciones dejen de retribuirse mediante un programa especial y se provean mediante un puesto de coordinador en la plantilla orgánica. La creación del puesto viene a solventar una necesidad organizativa asistencial que requiere contar con áreas de responsabilidad existentes y que en la actualidad no encuentran encaje en la estructura de la plantilla orgánica existente.

JUEVES, 18 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 53

En su virtud, efectuado el trámite de consulta pública previsto en el artículo 51.2 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y previa negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones sanitarias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.2.a) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal de Instituciones Sanitarias,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto la creación del puesto de Coordinador/a de Salud Bucodental de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud.

Artículo 2. Clasificación del puesto.

El puesto de trabajo se clasifica como una jefatura de unidad adscrito al grupo A, subgrupo A1 sanitario.

Artículo 3. Provisión del puesto.

La provisión del puesto de Coordinador/a de Salud Bucodental se llevará a cabo conforme a los criterios y procedimientos establecidos en el artículo 50 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa de aplicación.

Artículo 4. Funciones.

El coordinador/a de Salud Bucodental asumirá la programación, dirección y coordinación en materia de salud bucodental en el ámbito de atención primaria y coordinará la actividad de todos los profesionales que prestan servicios en materia de salud bucodental en dicho ámbito asistencial.

Artículo 5. Jornada y retribuciones.

1. El/la coordinador/a de Salud Bucodental realizará la jornada ordinaria establecida para el personal estatutario del Servicio Cántabro de Salud.

2. Las retribuciones del puesto referidos al año 2021 son las que se fijan en el Anexo a la presente Orden.

Artículo 6. Dependencia orgánica y funcional.

El Coordinador/a de Salud Bucodental dependerá del director/a médico de la Gerencia de Atención Primaria.

Disposición adicional única.

Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud para adoptar las medidas pertinentes, en el ámbito de sus competencias, para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

JUEVES, 18 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 53

ANEXO

RETRIBUCIONES PARA EL AÑO 2021 DEL PUESTO DE COORDINADOR/A DE SALUD BUCODENTAL.

Retribuciones básicas: Las correspondientes al subgrupo A1.

Complemento de destino: El correspondiente al nivel 26.

Complemento específico: 11.453,64 euros.

Complemento de productividad fija: 10.763,28 euros.

Retribución bruta anual: 50.900,86 euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.Uno de la Ley de Cantabria 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021, las citadas retribuciones se entienden sin perjuicio de la aplicabilidad, en los términos por ellas fijados, de las normas estatales dictadas con carácter básico en materia retributiva para el año 2021.

Santander, 10 de marzo de 2021.

El consejero de Sanidad,

Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2021/2198